



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación y Reintegro de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para el desarrollo del Proyecto “IMPÚLSATE 2018-2019” (Expediente 66/2018).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo de fecha 20 de noviembre de 2018, se concedió a la referida Entidad una aportación específica por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (**150.000,00 €**) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0502.2412.48202 (Nº de Proyecto 18-203, Código MEDI E4101, Código FDCAN L30511); ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO.- A solicitud de la Entidad beneficiaria, mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo de fecha 19 de marzo de 2019 se modificaron los plazos inicialmente previstos para la ejecución del Proyecto y la justificación de los fondos concedidos, estableciéndose como nuevas fechas límite al efecto el 30 de septiembre de 2019 y el 31 de octubre de 2019, respectivamente.

TERCERO.- Con fecha 31 de octubre de 2019, dentro del plazo concedido al efecto, la Entidad aporta documentación para la justificación de la aportación específica, emitiéndose por el Servicio Técnico de Empleo informe con fecha 23 de febrero de 2021, en el que, tras poner de manifiesto que se ha aportado la documentación exigida al efecto, se concluye señalando:

“(…//…)

- De la documentación presentada, extraemos la siguiente información:

CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SEGÚN PRESUPUESTO	DESVIACIÓN
Itinerario: Dirección en Restauración	21.703,10 €	25.000,00 €	-3.296,90 €



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



CONCEPTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SEGÚN PRESUPUESTO	DESVIACIÓN
Itinerario: Promoción turística local e información al visitante	21.703,10 €	25.000,00 €	-3.296,90 €
Itinerario: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	25.000,00 €	25.000,00 €	- €
Itinerario: Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	25.000,00 €	25.000,00 €	- €
Itinerario: Mantenimiento de hoteles y fincas urbanas	24.244,18 €	25.000,00 €	-755,82 €
Ayudas al transporte de beneficiarios/as	4.080,00 €	20.000,00 €	-15.920,00 €
Publicidad, plan de medios, material didáctico	4.952,25 €	5.000,00 €	- 47,75 €
TOTAL	126.682,63 €	150.000,00 €	23.317,37 €

Visto lo anterior, se podría aprobar la justificación de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) por un importe de 126.682,63 €, a la vez que procedería requerir a la Fundación el reintegro de la aportación no gastada por importe de 23.317,37 €."

CUARTO.- A la vista de la reducción propuesta, el 4 de marzo de 2021 se concedió a la Fundación beneficiaria un plazo de audiencia de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no presentando alegación alguna en el plazo referido y procediendo a reintegrar voluntariamente, con fecha de 8 de marzo de 2021, un total de **23.317,37 €** en concepto de la parte de la aportación específica anticipada y no gastada.

QUINTO.- Conforme la documentación presentada por FIFEDE y el Informe Técnico reproducido, con fecha 23 de marzo de 2021 se emite Informe Propuesta, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación para su fiscalización que, con fecha 29 de marzo de 2021 emite informe desfavorable.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



SEXTO.- Con fecha 20 de abril de 2022, a la vista del Informe de la Intervención General, por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico se emite informe al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes al momento de la tramitación del correspondiente expediente, que dispone:

“(…) Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2018 bajo la rúbrica “Aportaciones específicas (Anexo IV)”, establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente. En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última. No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

SEGUNDO.- El crédito presupuestario para la aportación específica destinado a la ejecución del Proyecto “IMPÚLSATE 2018-2019” estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, actualmente Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(…//…)”

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

“(…//…)”

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público, así como a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(…//…)”

CUARTO.- En este momento, considerando la citada aportación correctamente justificada es cuando, se emite informe propuesta de fecha 23 de marzo de 2021 y tras su fiscalización, la Intervención General con fecha 29 de marzo de 2021 emite informe desfavorable, por lo que, con fecha 20 de abril de 2022, el Servicio Técnico de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



Desarrollo Socioeconómico emite informe contradictorio al respecto del siguiente tenor literal:

“La Intervención General con fecha 29 de marzo de 2021 emite informe desfavorable sobre la Justificación Final de la Aportación Específica otorgada a la Fundación FIFEDE (expediente 66-2018) para la financiación del proyecto “Impúlsate 2018-2019”.

El Informe desfavorable se fundamenta en lo señalado en los puntos 1 y 2, que pasamos a analizar a continuación:

1. En lo referido a la documentación necesaria para la justificación de la aportación, y concretamente a la Relación de Negocios Jurídicos realizados en la ejecución del proyecto financiado, se detectan errores en la cumplimentación del Anexo II de la Resolución de otorgamiento respecto a los apartados “Tipo de Contrato” y “Procedimiento de Adjudicación” utilizados en los contratos que se detallan.

Así, se consignan como tipo de contrato “Procedimiento abierto simplificado, por lotes” o “Menor” en lugar de los tipos de contratos previstos al efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, correspondientes en cada caso, tal y como requiere el citado Anexo.

Al respecto, es preciso señalar que desde este Servicio Técnico se requirió a FIFEDE la corrección del citado Anexo II para que en él se reflejaran correctamente los tipos de contratos previstos al efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La entidad emitió el nuevo anexo el 12 de abril de 2021, incorporándose al expediente, siendo esta una fecha posterior a la fecha de emisión del informe desfavorable. Es por este motivo que no se pudo tomar nota de esta corrección hasta este momento.

2. La propuesta remitida por el Servicio Gestor tuvo entrada en estas Dependencias el pasado 24 de marzo, si bien la documentación justificativa de la subvención obraba en poder del Servicio desde octubre de 2019 según acredita en el expediente del beneficiario, y siendo emitido el informe del Servicio Técnico de Empleo con fecha 23 de febrero de 2021. En consecuencia



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



con todo ello, el resultado es que se le insta al beneficiario a realizar una devolución parcial un año y medio después de haber presentado la justificación requerida.

En este sentido, se recuerda la necesidad de evitar, en la medida de lo posible, demoras y retrasos en la tramitación de los procedimientos, conforme indica el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. (LPAC), cuando dice que:

"1. Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos."

En cuanto a este segundo apartado, cabe mencionar que el retraso producido en la tramitación de esta justificación tiene origen en la excesiva carga de trabajo a la que se vio sometido este servicio a causa de la situación epidemiológica provocada por la Covid-19, pues tuvieron que tomarse medidas urgentes para tratar de paliar los efectos negativos que se produjeron sobre el empleo.

No obstante, desde este servicio se tomará nota de lo sucedido y se tratará de evitar, en la medida de lo posible, retrasos en futuros trámites.

3. Por otro lado, si bien en el expediente consta el documento bancario referido a la transferencia efectuada por el beneficiario a favor de la Corporación insular en concepto de devolución parcial de la aportación, por importe de 23.317,37 €, deberá incorporarse la correspondiente Carta de Pago, una vez que ésta haya sido remitida por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.

A razón de que la emisión de la Carta de Pago está condicionada a la Resolución de esta justificación, se ha incorporado al expediente el documento bancario del Cabildo Insular de Tenerife en el que reza el ingreso de 23.317,37€, emitido por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



Tesorería. Una vez se dicte la citada Resolución, se incorporará la correspondiente Carta de Pago.

4. En otro orden de cosas, se recuerda la conveniencia de que por parte de ese Servicio Gestor se dé publicidad del reintegro parcial efectuado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, así como en las instrucciones remitidas por la Intervención General de la Administración del Estado, en abril de 2016, en las que en relación a la publicidad de otras ayudas públicas distintas de subvención y entregas dinerarias sin contraprestación, señala que "Uno de los requisitos de la nueva BDNS, es satisfacer las exigencias de transparencia impuestas por las reformas normativas nacionales así como de la UE, que se extiende a todas las ayudas estatales con independencia de la forma jurídica que las regule y de la figura económica en la que se materialicen".

De forma similar a como sucedía en el apartado 3 con la emisión de la Carta de Pago, la incorporación del reintegro parcial en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) está supeditada a la Resolución de esta justificación. Una vez se haya dictado, ese Servicio Gestor procederá a dar publicidad del referido reintegro parcial efectuado en la BDNS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, así como en las instrucciones remitidas por la Intervención General de la Administración del Estado de abril de 2016."

QUINTO.- De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 y el artículo 32.1 del Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 95 de 7 de agosto de 2020), el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SEXTO.- Es competencia de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, Conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP núm. 74, de 19 de junio de 2019) y el Decreto de su Presidente de fecha 18 de julio de 2019, relativo al nombramiento y cese de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados de esta



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



Corporación, así como el Decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente que modifica la Estructura y Organización de la Corporación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, para justificar la aportación específica concedida por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, para la financiación del Proyecto **“IMPÚLSATE 2018-2019”** otorgada mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo, con fecha 20 de noviembre de 2018 (proyecto 18-203, código MEDI E4101, código FDCAN L30511 y código de identificación de la BDNS 438101).

SEGUNDO.- Reducir en VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (**23.317,37 €**), el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) a CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (**126.682,63 €**), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO.- Dar por debidamente justificado un total de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (**126.682,63 €**), de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para la financiación del Proyecto **“IMPÚLSATE 2018-2019”**.

CUARTO.- Reconocer el derecho a nombre de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), en concepto de reintegro de la parte de la aportación específica no justificada del proyecto **“IMPÚLSATE 2018-2019”** la cantidad de **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.317,37 €)** importe que supone la parte de la aportación anticipada y no justificada, conforme al siguiente detalle:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma



Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	G38484879
Denominación del tercero	FUNDACION FIFEDE
Importe	23.317,37 €
Nº DR	2022-001571
Aplicación Ingreso	3890450
Proyecto	2018-0203
Nº expediente	066-2018

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3222847b-0cbb-537e-ac19-b5cc74d512cb>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Carmen Luz Baso Lorenzo (Cabildo Insular de Tenerife) el día 05/05/2022 a las 08:56:51 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 05/05/2022 a las 08:57:55 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=e481634c-140b-54cf-9759-69dfd656e19f>



Firma